

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

1/17/17 17 2017

ACUERDO No. CSJBTA17-566 Miércoles, 29 de noviembre de 2017

"Por medio del cual se restablece el reparto de procesos a los Juzgados 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 64° y 65° Administrativos – Sección 3° de Bogotá D.C "

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el Parágrafo del artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996-, además de las conferidas en el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10516 del 17 de agosto de 2016 establece que: "Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a unos o varios despachos judiciales".

Que este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo No. CSJBTA17-559 del 20 de octubre de 2017, ordenó la suspensión del reparto de procesos nuevos a los Juzgados 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 64° y 65° Administrativos — Sección 3° de Bogotá D.C., con base a la facultad otorgada a este Seccional por el Superior en virtud del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016

El precitado acuerdo, fue considerado y aprobado por mayoría como resultado del estudio y análisis de la información estadística registrada, consolidada y publicada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, el reparto realizado durante lo corrido del año y las cargas laborales de las secciones por las que están conformados los Juzgados Administrativos de esta ciudad para juzgar las controversias y litigios administrativos, y teniendo en cuenta la congestión existente de los despachos judiciales de la Sección Tercera y la baja carga de los Juzgados Administrativos de la Sección Cuarta.

Que en virtud de la reunión efectuada el 27 de noviembre de 2017, entre los representantes del H. Consejo de Estado, H. Consejo Superior de la Judicatura, la Presidenta del Consejo Seccional de Bogotá D.C. y los Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo; este Seccional procedió a estudiar nuevamente lo ordenado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2017 con el objetivo de revisar el número de procesos recibidos durante la suspensión (308 procesos), encontrando que el objetivo de la suspensión del reparto para disminuir las cargas que se venían conociendo se había logrado, por lo que se procederá a reanudar el reparto de procesos entre los mismos.

Para tal análisis esta Corporación tuvo en cuenta el reporte estadístico del tercer trimestre de esta anualidad, el informe suscrito por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá — Cundinamarca respecto del reparto realizado, la complejidad de los procesos que se están tramitando actualmente, y por último la planta de personal asignada a los despachos de cada sección.



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA17-566 del 29 de Noviembre de 2017. "Por medio del cual se restablece el reparto de procesos a los Juzgados 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 64° y 65° Administrativos – Sección 3° de Bogotá D.C."

DESPACHOS	Procesos Ordinarios repartidos a la Sección 4a de competencia de la Sección 3a Acuerdo CSJBTA17-559
JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BTA	52
JUZGADO 40 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BTA	51
JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL 8TA	51
JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BTA	52
JUZGADO 43 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BTA	51
JUZGADO 44 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BTA	51
TOTAL	308

Que en virtud de lo anterior, este Seccional considera que por razones del servicio en aras de garantizar la prestación eficiente se requiere reanudar el reparto de procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Tercera, haciendo claridad que no hay compensación y los procesos ordinarios repartidos deben continuar en conocimiento de la Sección Cuarta.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Restablecer el reparto, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca, a los Juzgados 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 64° y 65° Administrativos – Sección 3° de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo y conforme a las reglas generales.

ARTICULO 2°. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la oficina de apoyo para los juzgados administrativos, a los despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTICULO 3°. - Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4°. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

HEOTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO

weducs!

Vicepresidente

HEPS/cppp